



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 03 .III. 2019

DECRETO ALC. N° 2052 / VISTOS: las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en Apoyo externo para la ejecución de labores de orden administrativo...
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Decreto ALC. N° 3331 de fecha 19 de Diciembre de 2018, que aprueba Acuerdo N° 377 de fecha 13 de Diciembre de 2018, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2019.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- Los Memo N° 501 y 536 de fecha 12 y 19 de junio de 2019, respectivamente, enviados por el Asesor Jurídico, por los cuales solicita al Administrador Municipal, autorizar la contratación de doña Ma. Isabel Aravena Castillo, para prestar servicios de apoyo en Asesoría Jurídica.
- 8.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios celebrado con fecha 01 de Julio de 2019, suscrito con doña **MARIA ISABEL ARAVENA CASTILLO**, Cédula Nacional de Identidad N° , Estudiante de Ingeniería en Administración de Recursos Humanos, para que efectúe la función específica que se señala en el N° 5 del Área Jurídica del Acuerdo N° 377 de fecha 13 de Diciembre de 2018 del Concejo Municipal.

La función a realizar es la siguiente:

❖ **Contratación de Apoyo externo para la ejecución de labores de orden administrativo relativo a la cobranza judicial y prejudicial a realizar por este municipio durante el periodo.**

2.- Doña **MARIA ISABEL ARAVENA CASTILLO**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de **\$ 333.333.-** incluido el Impuesto de Retención, previo V° B° del Asesor Jurídico y señor Alcalde.

3.- La fiscalización estará a cargo de Asesoría Jurídica y Alcaldía, quienes deberán informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se celebra a contar del **01 de Julio de 2019 hasta el 30 de Septiembre de 2019.**



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.03.001 "Honorarios A Suma Alzada con Personas Naturales - Subprograma 1 - CC 31.01.01"**.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



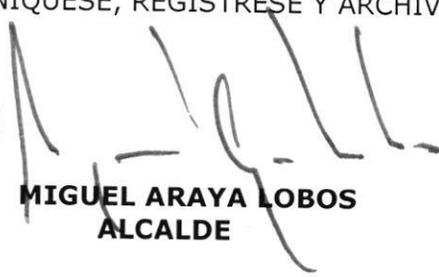

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/PGM/VZS/IVR/IVR/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la Republica
- Secretaría Municipal.
- Unidad de Control
- Recursos Humanos.




MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE